



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2025-MDY

Yura, 14 de abril de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2025, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro de Trámite Documentario N° 00005114-2025, presentado por el Sr. Miguel García Escalante, director de la I.E. Jorge Sanjinés Lenz, Informe N° 00184-2025-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00439-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00212-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00241-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar las contribuciones de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro de Trámite Documentario N° 00005114-2025, presentado por el Sr. Miguel García Escalante, director de la I.E. Jorge Sanjinés Lenz, solicita exoneración de pago de toldos y sillas, que serán utilizados en los Juegos Deportivos Sanjinecinos 2025, que se llevará a cabo el día jueves 15 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N° 00184-2025-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala que se tiene disponible 04 toldos y 40 sillas, el monto dejado de percibir por la entidad es de S/ 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles). Asimismo, solicita opinión legal para la exoneración de pago de alquiler de bienes muebles, propiedad de la entidad para la actividad a realizarse el día martes 15 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N° 212-2025-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por el Sr. Miguel García Escalante, director de la I.E. Jorge Sanjinés Lenz, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 04 toldos y 40 sillas, para la actividad antes señalada que se llevara a cabo el 15 de abril de 2025, en tal caso se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y en el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 00241-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el Señor Miguel García Escalante, director de la I.E. Jorge Sanjinés Lenz, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 04 toldos y 40 sillas, los cuales ascienden al monto total de S/ 160.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles) y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ab. Felipe G. Lizarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Miriam Mariela
ALCALDESA

